ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

LA TERMINAL
BOGOTÁ

Radicado No. 20240410038833
2024-11-26 10:30:52

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerencia Jurídica

DE: **JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS**
Director de Recursos Tecnológicos

ASUNTO: Remisión Acta de Inicio Contrato TT-205-2024

Cordial saludo, remito el acta de inicio del contrato TT – 205 – 2024, celebrado entre La Terminal de Transporte S.A. y la empresa MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS
Director de Recursos Tecnológicos

Anexos: Un (1) Folio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 19 **MES** 11 **AÑO** 2024

CONTRATO N° TT- 205-2024

NOMBRE CONTRATISTA MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS

IDENTIFICACIÓN **NIT** 800.210.453-6 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IVA

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
10-165633	CESCE COLOMBIA	19/11/2024

OBJETO DEL CONTRATO Realizar pruebas de vulnerabilidad a los activos de información conforme a la norma ISO 27001.

VALOR CONTRATO $ 32,606,000 **LETRAS** TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE

PLAZO: TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO **INICIA** 19/11/2024 **TERMINA** 18/02/2025

C. D. P. No. 20240407 **DE FECHA** 06/09/2024 **VALOR** $ 28,610,400

C. R. P. No. 20240651 **DE FECHA** 29/10/2024 **VALOR** $ 28,610,400

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, en tres (3) pagos cada uno de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 10.868.666) incluido IVA, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma aprobado por la supervisión del contrato y que será presentado por el futuro contratista. El pago se hará dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la radicación de los documentos de cobro e informe en el cual se relacionen las cantidades entregadas y previa entrega de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de acuerdo a la legislación actual vigente o cuenta de cobro según corresponda, con el orden cronológico de entrega de los materiales solicitados por el supervisor, relacionando el nombre, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento. 2. Certificado de cumplimiento del suministro del bien a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor(a). 3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. PARAGRAFO PRIMERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO TERCERO: La facturación electrónica debe expedirse y radicarse máximo hasta el día veinticinco (25) de cada mes, salvo disposición diferente por parte de la Supervisión, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Las facturas deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. PARAGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de La Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato PARAGRAFO QUINTO: El futuro contratista deberá facturar de manera independiente los servicios prestados y los bienes entregados en cada sede de ejecución del contrato, de acuerdo con el listado de centros de costo proporcionado por la Terminal de Transporte S.A. PARAGRAFO SEXTO: Para efectos de pago al contratista se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por este. PARAGRAFO SEPTIMO: La Terminal hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

En Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron la señora Deicy Bibiana Rodriguez Roa, en calidad de Representante Legal de la empresa MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS y la ingeniera Luz Andrea Roa Gaviria, comocomo Directora (e) de la Dirección de Recursos Tecnológicos y Supervisora (e) designada por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

CONTRATISTA **SUPERVISORA (E)**

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL